



## RESOLUCIÓN NÚMERO 008-2025-RU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es el «**MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorizada a realizarse bajo esta modalidad de selección de contratista, mediante el Acuerdo del Consejo Universitario número **CU-O-096-06-2024**, en la Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2024, al tenor de lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Contratación de Estado y artículos 149, 150 y 151 de su Reglamento; siendo autorizado su inicio mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1224-2024, de fecha 25 de julio de 2024, donde se contó con la participación del oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, de un total de 04 invitaciones giradas a potenciales oferentes, obteniendo el número mínimo de ofertas estipulado en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

**CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—.

**CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.-** Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación al oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, en consecuencia, este se encontraba habilitado para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.-** Mediante el OFICIO D-FCQF No. 199-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Dra.

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



# UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000  
Ext. 110231-110232 y 110233.  
AÑO ACADÉMICO 2025  
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

Ana Carolina Arévalo García, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), actualizar el proyecto "Mejoramiento de la Bioseguridad en los Laboratorios de Ciencias Químicas y Farmacia", que permitirá dar cumplimiento a: **1)** La seguridad de los usuarios de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para brindar protección colectiva a los usuarios de los laboratorios, **2)** El Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, **3)** Al Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo V. Condiciones de Higiene y Seguridad, Cláusula 47, **4)** Las exigencias de los estudiantes de la carrera de Química y Farmacia, durante las tomas del año 2017 y **5)** El Plan de Acción para la ejecución de las Recomendaciones 7 y 16, referente a implementar todos los estándares de seguridad dentro del almacén, los laboratorios y toda la infraestructura de la Facultad. Mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 764-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, la SEAPI, solicitó al Rector de la UNAH se gestionara ante el Consejo Universitario de la UNAH, un Acuerdo de Autorización Motivado, mediante el cual se autorizara realizar el proceso de Licitación Privada para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Bioseguridad en Laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria" por existir razones de urgencia y ante la reincidencia de procesos de Licitación Pública fracasados.

**CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EL MÁXIMO ÓRGANO.-** En Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2024 el Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. CU-O-096-06-2024, autorizó a esta Rectoría, para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de infraestructura (SEAPI), proceda de inmediato a realizar la Licitación Privada, para la realización del "**MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**", al tenor de lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Contratación de Estado y artículos 149, 150 y 151 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (06): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 25 de julio de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1344-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es el «**MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1224-2024, de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (07): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** En fecha 16 de julio de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1292-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-205, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. 749. DFYP/DPYA, de fecha 19 de julio del 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. La cual posteriormente, mediante el Oficio No. 1253-DFYP/DPYA, de fecha 11 de diciembre del 2024, proporcionó a la SEAPI

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



el saldo disponible a la fecha de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 70,000,000.00)**.

**CONSIDERANDO (08): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** En fecha 29 de julio de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1366-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 892-2024, de fecha 2 de agosto de 2024, **DICTAMINÓ** literalmente: *"Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de "Mejoramiento de la Bioseguridad en Laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria", sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente [...]"*.

**CONSIDERANDO (09): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.-** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es el **«MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA»** a un total de 04 empresas constructoras precalificadas en las Categorías 1 a la 3 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria", mediante los Oficios RU No. 1155-2024 dirigido a Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.; RU No. 1156-2024 dirigido a Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH); RU No. 1157-2024 dirigido a Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.; y RU No. 1158-2024 dirigido a Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), siendo entregadas las invitaciones el 08 de agosto del 2024, cumpliendo la exigencia del artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día martes 24 de septiembre del 2024, la cual fue prorrogada para el día jueves 17 de octubre del 2024, de conformidad a la Enmienda No. 1 de fecha 6 de septiembre de 2024, entregada a las empresas participantes. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en la sistema de "Honducmpras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024».

**CONSIDERANDO (10): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.-** Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2115-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1658-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1659-2024, ambos de fecha 11 de octubre del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



**CONSIDERANDO (11): DEL ACTO PRIVADO DE APERTURA DE OFERTAS.-** El día jueves 17 de octubre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de conformidad a lo estipulado en la Cláusula 25.1 de la «Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia privada el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de un (01) oferente, quien presentó su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)	Sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil setenta y nueve lempiras con cuatro centavos	L 64,956,079.04

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 65,643,907.44).**

**CONSIDERANDO (12): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

**CONSIDERANDO (13): DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 19 de diciembre del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA"**. Informe que en fecha 20 de diciembre del 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2825-2024, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas".

**CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El Oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)** cumplió con todos los requisitos de la Documentación Legal, por lo que no hubo necesidad de subsanar. Concluyendo textualmente que: "1) El oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, **CUMPLE** satisfactoriamente con

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso de evaluación".

**CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación manifiesta en el Informe que, al efectuar la revisión técnica de la Oferta del Oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)**, dio como resultado que: 1) Reportó actividades a subcontratar por un valor de L 200,320.00 dicho valor equivale al 0.31 % del valor total de su oferta, el cual se encuentra dentro del límite máximo establecido en el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; 2) Presentó toda la documentación requerida: Listado de materiales, cotizaciones de los materiales y equipo y catálogos y manuales de equipo; 3) Presentó el 100% de las fichas de costo; y 4) Presentó algunas observaciones y aspectos incumplidos subsanables, por lo que se requirió al Oferente aclarar las omisiones identificadas en su oferta, quien aclaró en tiempo, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente cumplió con lo requerido. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) El oferente SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC) **CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso de evaluación"*.

**CONSIDERANDO (16): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El Oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)** cumple con la verificación aritmética no identificándose discrepancia entre el precio unitario de las Fichas de Costos y el precio indicado en el cuadro de cantidades valoradas. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) La Oferta presentada por el oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, la cual asciende a un monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)** es menor al presupuesto base en 1.05% y cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, teniendo en consideración lo manifestado en el artículo 23 que [...] "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados."*

**CONSIDERANDO (17): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a. Que la **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, [...], contó con la participación de un (1) oferente: 1) **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**. b. Que el oferente [...] logró superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la**

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



# UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000  
Ext. 110231-110232 y 110233.  
AÑO ACADÉMICO 2025  
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

**Documentación Legal.** c. Que el oferente [...] logró superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica.** d. Que al realizar la comparación de precios de la Oferta Evaluada con el Presupuesto Base, la **Oferta** presentada por el oferente [...] la cual asciende a un monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)**, se ajusta al presupuesto base y cuenta con la asignación presupuestaria según consta en oficio No. 1253. DPYF/DPYA de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Presupuestos y Finanzas de la SEAF".

**CONSIDERANDO (18): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA.", a la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)**, en virtud de que, este Oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) [...]"

**CONSIDERANDO (19): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.-** En fecha 21 de enero del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el «MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 57-2025 de fecha 17 de enero de 2025, emitió el Oficio DL 0024-2025, dictaminando literalmente que: "[...] Habiendo analizado el procedimiento seguido y el proyecto de Resolución el Departamento Legal **DICTAMINA** que, el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes en el proceso de "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA" [...]"

**CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.-** Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (21): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

**CONSIDERANDO (22): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)** cumple con la Cláusula 33 «Criterios de Adjudicación» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

**CONSIDERANDO (23): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Fianza de Mantenimiento de Oferta.

**POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51, 52, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139, 141, 143, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es el «**MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA**» a la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, por un valor

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



# UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000  
Ext. 110231-110232 y 110233.  
AÑO ACADÉMICO 2025  
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública.- **SEGUNDO**: Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.- **TERCERO**: La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO**: Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al único oferente que participó en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO**: Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO**: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. - **CUARTO**: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.-**



**Ph. D. ODIE AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**  
Rector de la UNAH

**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
Secretario General de la UNAH



*"La educación es la primera necesidad de la República".*



## NOTIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 008-2025-RU-UNAH

**ABOGADO**

**CESAR SAUL BRAN BARAHONA**

**SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. de R. L. de C. V. (SERPIC)**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el «MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA», autorizada a realizarse bajo esta modalidad de selección de contratista, mediante el Acuerdo del Consejo Universitario número CU-O-096-06-2024, en la Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2024, al tenor de lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Contratación de Estado y artículos 149, 150 y 151 de su Reglamento; siendo autorizado su inicio mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1224-2024, de fecha 25 de julio de 2024, donde se contó con la participación del oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, de un total de 04 invitaciones giradas a potenciales oferentes, obteniendo el número mínimo de ofertas estipulado en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.-** Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación al oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, en consecuencia, este se encontraba habilitado para participar en el presente proceso de contratación, de



“La Educación es la primera necesidad de la República”



conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.**- Mediante el OFICIO D-FCQF No. 199-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Dra. Ana Carolina Arévalo García, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), actualizar el proyecto “Mejoramiento de la Bioseguridad en los Laboratorios de Ciencias Químicas y Farmacia”, que permitirá dar cumplimiento a: 1) La seguridad de los usuarios de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para brindar protección colectiva a los usuarios de los laboratorios, 2) El Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, 3) Al Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo V. Condiciones de Higiene y Seguridad, Cláusula 47, 4) Las exigencias de los estudiantes de la carrera de Química y Farmacia, durante las tomas del año 2017 y 5) El Plan de Acción para la ejecución de las Recomendaciones 7 y 16, referente a implementar todos los estándares de seguridad dentro del almacén, los laboratorios y toda la infraestructura de la Facultad. Mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 764-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, la SEAPI, solicitó al Rector de la UNAH se gestionara ante el Consejo Universitario de la UNAH, un Acuerdo de Autorización Motivado, mediante el cual se autorizara realizar el proceso de Licitación Privada para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Bioseguridad en Laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria” por existir razones de urgencia y ante la reincidencia de procesos de Licitación Pública fracasados. **CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EL MÁXIMO ÓRGANO.**- En Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2024 el Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. CU-O-096-06-2024, autorizó a esta Rectoría, para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de infraestructura (SEAPI), proceda de inmediato a realizar la Licitación Privada, para la realización del “**MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**”, al tenor de lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Contratación de Estado y artículos 149, 150 y 151 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (06): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.**- En fecha 25 de julio de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1344-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el «**MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1224-2024, de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- En fecha 16 de julio de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1292-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-205, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria del proceso de LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. 749. DFYP/DPYA, de fecha 19 de julio del 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. La cual





posteriormente, mediante el Oficio No. 1253-DFYP/DPYA, de fecha 11 de diciembre del 2024, proporcionó a la SEAPI el saldo disponible a la fecha de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 70,000,000.00)**. **CONSIDERANDO (08): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 29 de julio de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1366-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 892-2024, de fecha 2 de agosto de 2024, **DICTAMINÓ** literalmente: *“Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de “Mejoramiento de la Bioseguridad en Laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria”, sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente [...]”*. **CONSIDERANDO (09): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es el **«MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA»** a un total de 04 empresas constructoras precalificadas en las Categorías 1 a la 3 para la “Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria”, mediante los Oficios RU No. 1155-2024 dirigido a Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.; RU No. 1156-2024 dirigido a Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH); RU No. 1157-2024 dirigido a Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.; y RU No. 1158-2024 dirigido a Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), siendo entregadas las invitaciones el 08 de agosto del 2024, cumpliendo la exigencia del artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día martes 24 de septiembre del 2024, la cual fue prorrogada para el día jueves 17 de octubre del 2024, de conformidad a la Enmienda No. 1 de fecha 6 de septiembre de 2024, entregada a las empresas participantes. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y su respectiva difusión en la sistema de “Honducompras”, como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (10): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2115-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1658-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1659-2024, ambos de fecha 11 de octubre del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (11): DEL ACTO PRIVADO DE APERTURA**





**DE OFERTAS.**- El día jueves 17 de octubre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de conformidad a lo estipulado en la Cláusula 25.1 de la «Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia privada el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de un (01) oferente, quien presentó su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)	Sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil setenta y nueve lempiras con cuatro centavos	L <b>64,956,079.04</b>

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 65,643,907.44).**

**CONSIDERANDO (12): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

**CONSIDERANDO (13): DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 19 de diciembre del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA”.** Informe que en fecha 20 de diciembre del 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2825-2024, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”.

**CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección «2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El Oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)** cumplió con todos los requisitos de la Documentación Legal, por lo que no hubo necesidad de subsanar. Concluyendo textualmente que: “1) *El oferente SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA*





*INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC), **CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso de evaluación".* **CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación manifiesta en el Informe que, al efectuar la revisión técnica de la Oferta del Oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)**, dio como resultado que: 1) Reportó actividades a subcontratar por un valor de L 200,320.00 dicho valor equivale al 0.31 % del valor total de su oferta, el cual se encuentra dentro del límite máximo establecido en el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; 2) Presentó toda la documentación requerida: Listado de materiales, cotizaciones de los materiales y equipo y catálogos y manuales de equipo; 3) Presentó el 100% de las fichas de costo; y 4) Presentó algunas observaciones y aspectos incumplidos subsanables, por lo que se requirió al Oferente aclarar las omisiones identificadas en su oferta, quien aclaró en tiempo, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente cumplió con lo requerido. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) El oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)** **CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuó en el proceso de evaluación".* **CONSIDERANDO (16): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El Oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)** cumple con la verificación aritmética no identificándose discrepancia entre el precio unitario de las Fichas de Costos y el precio indicado en el cuadro de cantidades valoradas. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) La Oferta presentada por el oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, la cual asciende a un monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)** es menor al presupuesto base en 1.05% y cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, teniendo en consideración lo manifestado en el artículo 23 que [...] "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.".* **CONSIDERANDO (17): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: *"a. Que la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, [...], contó con la participación de un (1) oferente: 1) **SERVICIOS Y***





**REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC).** b. Que el oferente [...] logró superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal**. c. Que el oferente [...] logró superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**. d. Que al realizar la comparación de precios de la Oferta Evaluada con el Presupuesto Base, la **Oferta** presentada por el oferente [...] la cual asciende a un monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)**, se ajusta al presupuesto base y cuenta con la asignación presupuestaria según consta en oficio No. 1253. DPYF/DPYA de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Presupuestos y Finanzas de la SEAF". **CONSIDERANDO (18): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA.", a la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)**, en virtud de que, este Oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) [...]" **CONSIDERANDO (19): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 21 de enero del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el «MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 57-2025 de fecha 17 de enero de 2025, emitió el Oficio DL 0024-2025, dictaminando literalmente que: "[...] Habiendo analizado el procedimiento seguido y el proyecto de Resolución el Departamento Legal **DICTAMINA** que, el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes en el proceso de "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA" [...]" **CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional





Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (21): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (22): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que “La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones”. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)** cumple con la Cláusula 33 «Criterios de Adjudicación» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública. **CONSIDERANDO (23): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Fianza de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51, 52, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139, 141, 143, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PRIVADA LP No. 02-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto



“La Educación es la primera necesidad de la República”



de la obra pública es el «MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA» a la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**, por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 64,956,079.04)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA:** **PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al único oferente que participó en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. - **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.**- **Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES.**- Rector de la UNAH.- **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO.**- Secretario General de la UNAH.- Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**

